ADENDA Nº 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE SODA CAUSTICA Y SULFATO FERROSO" ID Nº 366.406

Asunción, 28 de junio de 2019.

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE SODA CAUSTICA Y SULFATO FERROSO" ID Nº 366.406,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, **Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones a las bases y condiciones de la contratación:**

- **MODIFICACION Nº 1**

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE ENTREGA Y DE APERTURA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME A LAS NUEVAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

- **MODIFICACION Nº 2**

SE MODIFICA EL ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), **EL PUNTO 18** QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

e) Experiencia:

- Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con Instituciones Públicas y/o Privadas de bienes similares a lo propuesto por montos iguales o superiores en promedio al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

  Serán considerados bienes similares: Sal gruesa común (Na Cl), Sulfato de Aluminio (Al2 (SO4)3), Secuestrante de O2 , Anti-incrustante para uso en tratamiento de agua para calderas, Ácido Sulfúrico conc.(H2SO4), Ciclohexano(C6H6), Fosfato de amonio industrial ((NH4)3PO4), Sulfato de amonio industrial diamónico ((NH4) 2SO4), Sulfato de magnesio Heptahidratado (Mg SO4.7H2O), Ácido Fosfórico (H3 PO4), Antiespumante para uso de fermentación alcohólica, Dispersante de espuma para fermentación alcohólica, Microbicida de amplio espectro, Virginiamicina.

- **MODIFICACION Nº 3**

SE MODIFICA EL ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), **EL PUNTO 35** QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

35. Vigencia del contrato: **El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

- **MODIFICACION Nº 4**

SE MODIFICA MODELO DE CONTRATO, **EL PUNTO 6** QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
   El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el hasta el cumplimiento total de las obligaciones

- **MODIFICACION Nº 5**

SE MODIFICA EL ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA, **EL PUNTO V. OTROS DOCUMENTOS** QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ing. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

ADENDA Nº 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE SODA CAUSTICA Y SULFATO FERROSO"
ID Nº 366.406

V. Otros documentos.
1. Fotocopia autenticada de Estados Financieros según el Formato establecido por la Resolución RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. En caso de oferentes en Consorcio se deberá presentar Estados Financieros del oferente Líder del Consorcio. 2. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos. 3. Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes. 4. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas. 5. Autorizaciones de otras Instituciones Públicas: Para la Soda Caustica: Constancia de Autorización para comercializar este producto por la SENAD. 6. Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con Instituciones Públicas y/o Privadas de bienes similares a lo propuesto por montos iguales o superiores en promedio al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado de los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Serán considerados bienes similares: Sal gruesa común (Na Cl), Sulfato de Aluminio (Al2 (SO4)3), Secuestrante de O2 , Anti-incrustante para uso en tratamiento de agua para calderas, Ácido Sulfúrico conc.(H2SO4), Ciclohexano(C6H6), Fosfato de amonio industrial ((NH4)3PO4), Sulfato de amonio industrial diamónico ((NH4) 2SO4), Sulfato de magnesio Heptahidratado (Mg SO4.7H2O), Ácido Fosfórico (H3 PO4), Antiespumante para uso de fermentación alcohólica, Dispersante de espuma para fermentación alcohólica, Microbicida de amplio espectro, Virginiamicina. 7. Certificado de Origen Nacional del bien ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. **La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.**

OBSERVACIÓN: LOS DEMAS PUNTOS DE LAS BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

ABG.FELIX CHAVEZ
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES